

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
31 de Mayo de 2021  
Ordinario  
Núm. 22



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



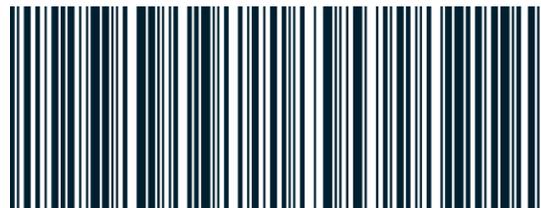
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_may\_31\_ord0\_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

**SUMARIO****Contenido**

Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo. - Decreto por medio del cual se adiciona el artículo 18 bis y se deroga la fracción IX del artículo 26, ambos del Bando de Policía y Gobierno de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo	3
Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	5
Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Cuarto Trimestre 2020.	9
Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2021	11
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Primer Trimestre 2021.	13
AVISOS JUDICIALES	16
AVISOS DIVERSOS	43



**MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, HA APROBADO EL SIGUIENTE:**

**DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26, AMBOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO.**

**ÚNICO.** - SE ADICIONA EL ARTÍCULO 18 BIS Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 26, AMBOS DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, para quedar como sigue:

Artículo 18 BIS. - La Contraloría Municipal, como Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, se encarga de realizar la vigilancia y evaluación del desempeño de todas las áreas de la administración municipal, para promover la productividad, eficiencia y eficacia, a través de la implementación de los sistemas de control interno adecuados a las circunstancias del Municipio.

Asimismo, promueve y vigila el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las atribuciones de los servidores públicos municipales.

La persona titular de la Contraloría Municipal se auxilia en el ejercicio de sus funciones, de las siguientes Unidades Administrativas:

- I.- La Dirección de Control Interno, Auditoría, Inspección y Vigilancia de Obra Pública, que tiene a su cargo:
  - a). - La Jefatura de Control Interno;
  - b). - La Jefatura de Auditoría; y
  - c). - La Jefatura de Inspección y Vigilancia de Obra Pública.
- II.- La Dirección de Investigaciones, con funciones de Autoridad Investigadora; y
- III.- La Dirección de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con funciones de Autoridad Substanciadora.

Los titulares de las Direcciones y Jefaturas antes precisadas, para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, se auxiliarán del personal adscrito a la Contraloría Municipal.

Todos los servidores públicos municipales están obligados a atender en tiempo y forma, los requerimientos y resoluciones que por escrito emitan los titulares de las Direcciones y Jefaturas de la Contraloría Municipal.

Artículo 26.- ...

...

IX. Se deroga.

...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO A LOS VEINTIÚN DÍAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Manuel Fermín Rivera Peralta**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Cuautepc de Hinojosa, Hidalgo**  
**Rúbrica**

**Ana Nelly Larios Ortiz**  
**Síndica Jurídico del Ayuntamiento**  
**de Cuautepc de Hinojosa, Hidalgo**  
**Rúbrica**

**Rubén Cenobio Veloz**  
**Secretario General Municipal**  
**de Cuautepc de Hinojosa, Hidalgo**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 21-05-2021



## ACUERDO

### QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

**ARTÍCULO 1.-** Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de los artículos 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y demás aplicables en la materia, se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, como órgano colegiado, cuyo objetivo será el coadyuvar en los procedimientos de contratación, en los que se salvaguarden los principios de legalidad, objetividad y transparencia con estricto apego a la legislación vigente, observando criterios que garanticen al Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el óptimo aprovechamiento de los recursos.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I.- LEY: La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.- REGLAMENTO: El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

III.- SISTEMA: El Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

IV.- EL COMITÉ: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

V.- CONTRALORÍA: La Secretaria de Contraloría y Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité se Integrará de la siguiente forma:

I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO

a) POR UN PRESIDENTE, nombramiento que recaerá en el Director Ejecutivo del Sistema:

b) POR UN SECRETARIO EJECUTIVO, nombramiento que recaerá en la Coordinación Administrativa.

c) POR VOCALES, Que serán:

1.- La Coordinación de Asistencia Social.

2.- La Coordinación de Servicios Médicos.

3.- La Coordinación de Protección a la Infancia y Desarrollo Comunitario.

4.- La Coordinación Jurídica y Procuraduría Municipal de Protección a niñas, niños, adolescentes y las familias.

5.- La Coordinación de Desarrollo Emocional y Familiar.

6.- Un representante del área solicitante.

II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO

a) ASESORES:

1.- En caso de requerirse, un representante de la Secretaria de Contraloría y Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

b) INVITADOS, Existirán cuando se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar representantes del Sector Privado y Social.

**ARTÍCULO 4.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

I.- Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.

II.- Analizar la documentación preparatoria de los Procedimientos de contratación de adquisiciones arrendamientos y servicios.

III.- Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, Por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 55 de la Ley.

IV.- Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

V.- Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres proveedores hasta el fallo correspondiente.

VI.- Autorizar, cuando se justifique, la creación de Subcomités de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas.



- VII.- Analizar exclusivamente para emitir opinión cuando se les solicite sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités.
- VIII.- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas, y
- IX.- Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERÁN:**

- I.- ORDINARIAS: Aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.
- II.- EXTRAORDINARIAS: Las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el área requirente.
- III.- Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres proveedores se denominarán con el que le corresponda al tema que se celebre.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmados por los asistentes, la falta de firma ante alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

**ARTÍCULO 6.-** Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum Legal, el cual se determinará con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona que deba intervenir, revoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

**ARTÍCULO 7.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones.

- I.- Corresponde al Presidente autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate asignar a los demás miembros para su estudio y opinión los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones, proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.
- II.- El Secretario Ejecutivo expedirá por escrito las convocatorias de las reuniones que se celebran en el Artículo 20 del Reglamento y su correlativo Artículo 5 del presente acuerdo, elaborará la agenda de reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión, posteriormente procederá a registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas vigilando en forma permanente su cumplimiento y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren.
- III.- Los Asesores intervendrán en el análisis y resolución de los asuntos de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen.
- IV.- Los Vocales enviarán por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participarán en los procedimientos de contratación que se realicen. Por lo que, deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto los bienes arrendamientos o servicios requeridos.

**ARTICULO 8.-** En el ejercicio de las facultades del Comité que se señalan en el Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo y las demás que les resulten aplicables.

La responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en lo particular respecto al asunto sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y su reglamento.

**ARTÍCULO 9.-** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse escrito, ser firmados por el titular del área y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción de los bienes o servicios que se pretendan adquirir arrendar o contratar, así como su costo estimado.



II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto dentro de la cual se considerara la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal, debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas.

III.- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en los artículos 34, 39, 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ARTÍCULO 10.-** La información y documentación que se someta a consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que los formule.

Tratándose de las fracciones II, III, IV, VII, VIII, XVI del Artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, al que se refiere en el artículo 23 fracción IV.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la primera sesión, El Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente acuerdo y disposiciones legales aplicables.

TERCERO. - Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintiuno, durante celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias del Municipio de Pachuca de Soto, mediante acuerdo no (ACUERDO SE/IV/2021/3).

### **INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Lic. Ricardo Javier Rivera Barquín**

**Secretario de Desarrollo Económico  
Del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y  
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno del Sistema para el  
Desarrollo Integral de las Familias del  
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.  
Rúbrica**

**L.A.E. María Elena Arlene Ramírez Salazar**

**Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del  
Sistema DIF Pachuca.  
Rúbrica**

**Lic. Héctor Fernando Fragoso Ortiz**

**Vocal de la Junta de Gobierno, Secretario  
General Municipal.  
Rúbrica**

**L.E. Rubén Escalante Méndez  
Vocal de la Junta de Gobierno, Secretario de  
Desarrollo Humano y Social Municipal.  
Rúbrica**

**Lic. Ana Angélica Ríos Vázquez.  
En suplencia de la Vocal de la Junta de  
Gobierno, Secretaria de Contraloría y  
Transparencia Municipal.  
Rúbrica**



**M.G.A Omar Antonio Murbartian López**  
**Vocal de la Junta de Gobierno, Secretario de la**  
**Tesorería Municipal.**  
**Rúbrica**

**M.G.P. Mauricio Javier García Ramírez**  
**Vocal de la Junta de Gobierno, Secretario de**  
**Planeación y Evaluación Municipal.**  
**Rúbrica**

**Lic. Reyna Alicia Hernández Villalpando**  
**Titular de la Coordinación Permanente de la**  
**Comisión permanente de Personas Adultas**  
**Mayores.**  
**Rúbrica**

**Mtro. Christian Saúl Caballero Barreiro**  
**Titular de la Coordinación de la Comisión**  
**permanente de Derechos Humanos Municipal.**  
**Rúbrica**

**Invitada Especial**

**Lic. Bárbara Montaña Sánchez Mejorada**  
**Presidenta del Patronato del Sistema DIF Pachuca.**  
**Rúbrica**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ARCUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 05 DE MAYO DEL AÑO 2021.

Derechos Enterados. 27-05-2021



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE**  
**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS.**  
**CUARTO TRIMESTRE 2020**

**DESTINO DEL GASTO**

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
8	\$5,992,245.00	\$5,979,181.01	99.78%

**EJERCICIO DEL GASTO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	\$19,522,400.30	\$19,522,400.30

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	3	\$12,986,463.00	\$12,986,463.00	\$12,986,463.00
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	20	\$6,535,937.00	\$6,535,937.30	\$6,535,937.30

**INDICADORES**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005 FORTAMUN	Indice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.4115	4.89163	49.3



I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100
I005	FORTAMUN	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	65.11 628	58.33 333	89.5 8
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	34.88 372	41.66 667	83.7 2



**MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE**  
**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS.**  
**PRIMER TRIMESTRE 2021**

**DESTINO DEL GASTO**

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
3	\$130,000.00	\$0.00	0%

**EJERCICIO DEL GASTO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL MODIFICADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	\$19,298,643.11	\$831,727.07

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	1004	FAISM	3	\$12,841,913.26	\$12,841,913.26	\$0.00
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	20	\$6,456,729.85	\$6,456,729.85	\$831,727.07

**INDICADORES**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	12.88155	51.53
I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25	25

		recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	demarcación territorial de la Ciudad de México) *100								
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/D
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio: <http://aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia/conac> (Informe Sobre Ejercicio y Destino del Gasto Federales SHCP)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ATENTAMENTE**

**C. Agustín Ramírez Jarillo**  
Presidente Municipal Constitucional  
Municipio de Agua Blanca de Iturbide  
Rúbrica

**L.C. Andrea Nohemí Solís Cordero**  
Tesorero Municipal  
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-05-2021



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.**  
**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. 1ER TRIMESTRE 2021.**

**DESTINO DEL GASTO**

NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
49	52'996,212.80	52'380,797.37	98.84 %

**EJERCICIO DEL GASTO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
4	487'984,436.82	260'008,743.56

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	1	150'515,112.85	150'515,112.85	0.00
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	74	92'019,732.90	92'019,732.90	15'193,470.14
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAISM	I004	3	152'301,013.00	152'301,013.00	151'685,597.35
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fortamun	I005	75	93'148,578.00	93'148,578.07	93'129,676.07

**INDICADORES**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	16.51



			N DF al municipio o demarcación territorial)*100							
1005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25

**FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
1004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.00	0.00
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.00	0.00
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0.00	0.00



Liga para la consulta del Reporte Completo en la página de Internet del Municipio:  
[https://huejutla.gob.mx/transparencia/huejutla/ayuntamiento\\_69\\_XLVIII\\_informacion\\_interes\\_210506090\\_916\\_destino-del-gasto.pdf](https://huejutla.gob.mx/transparencia/huejutla/ayuntamiento_69_XLVIII_informacion_interes_210506090_916_destino-del-gasto.pdf)  
[https://huejutla.gob.mx/transparencia/huejutla/ayuntamiento\\_69\\_XLVIII\\_informacion\\_interes\\_210506090\\_930\\_ejercicio-gasto.pdf](https://huejutla.gob.mx/transparencia/huejutla/ayuntamiento_69_XLVIII_informacion_interes_210506090_930_ejercicio-gasto.pdf)  
[https://huejutla.gob.mx/transparencia/huejutla/ayuntamiento\\_69\\_XLVIII\\_informacion\\_interes\\_210506090\\_945\\_indicadores.pdf](https://huejutla.gob.mx/transparencia/huejutla/ayuntamiento_69_XLVIII_informacion_interes_210506090_945_indicadores.pdf)

**Se remite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85,107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 81 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Firmando en todas y cada una de sus hojas:**

\_\_\_\_\_  
C.P. ROSALINO BARRAGAN MONTERRUBIO  
TESORERO MUNICIPAL  
RUBRICA

\_\_\_\_\_  
C.P. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES  
RUBRICA

Derechos Enterados. 17-05-2021



**AVISOS JUDICIALES****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE:** 722/2012-14  
**POBLADO:** SAN JUAN TIZAHUAPAN  
**MUNICIPIO:** EPAZOYUCAN  
**ESTADO:** HIDALGO

--En cumplimiento al acuerdo de 18 de mayo de 2021, mediante el presente edicto a publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, diario "El sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, y en los Estrados de este Tribunal, se anuncia la venta en subasta pública de los derechos agrarios de la extinta GALDINA LOZADA CRUZ, en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, la **décima almoneda** será a las **9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 6 SEIS DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, en este Tribunal sito en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, en esta Ciudad, se convocan postores. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$219,851.82 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), que resulta de restar el 10% del valor pericial base de la novena almoneda, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos.-DOY FE.------ --Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 2021.------

1 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 20-05-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNION DE CRÉDITO DE HIDALGO S.A. DE C.V. en contra de GARAY MELO JUAN GABRIEL, VILLAREAL VALDERRAMA EUTIQUIO HERMILO, TREJO ACOSTA VERÓNICA, SOSA ORTÍZ BEATRIZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000285/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 285/2018

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 28 veintiocho de abril del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LICENCIADO OSCAR RIVERA CERVANTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 112, 121, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito.



Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. En base a la razón actuarial de fecha 15 quince de abril del año en curso, de la cual se advierte la imposibilidad que tuvo la C. Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo; para emplazar al codemandado JUAN GABRIEL GARAY MELO en el domicilio proporcionado por la POLICIA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber al codemandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al codemandado que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-05-2021

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NUMERO 680/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **CARRILLO BERNAL RAÚL** EN CONTRA DE **PROMOTORA EL CID S.A. DE C.V. Y MARIA LUISA DELGADO ROMERO** EXPEDIENTE NUMERO **680/2019** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTO UN AUTO DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE ----- **Tizayuca, Estado de Hidalgo, 06 de noviembre del 2020 dos mil veinte.**

Por presentado RAUL CARRILLO BERNAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de PROMOTORA EL CID, S.A DE C.V., en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a PROMOTORA EL CID, S.A DE C.V., haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por RAUL CARRILLO BERNAL, lo cual deberán realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisos al respecto se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les notificará en lo sucesivo por medio de cédula; asimismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe. - DOY FE.

2 - 3

**A T E N T A M E N T E**

**TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-05-2021

---



**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 106/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES GREGORIA ARTEAGA REYES en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA, HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000106/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 106/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MA. DE LOS ANGELES GREGORIA ARTEAGA REYES, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A. que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

Actuario/a.-Rúbrica.

2 - 3

Derechos Enterados. 14-05-2021



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 442/2020**

En el Juzgado Mixto de Zimapán, Hidalgo, se promueve un **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARIA DEL ROCIO LOZANO VILLEGAS**, por su propio derecho en carácter de **hermana del de cujus**, expediente número **442/2020**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

**ACUERDO.** En Zimapán, Hidalgo, a los 29 veintinueve días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada **MARIA DEL ROCIO LOZANO VILLEGAS**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 55, 66, 78, 88, 111, 757, 771, 772, 773, 774, 785,786 y 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, **SE ACUERDA:**

I.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y anexo que acompaña, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocursoante dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de octubre del año en curso, en su punto II, exhibiendo copia certificada del acta de defunción de **LUCINO LOZANO RANGEL**

III.- En consecuencia, de lo anterior se admite lo solicitado en vía y forma propuesta

IV.- Dese la intervención que compete al Agente del Ministerio Publico de la adscripción.

V.- Se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, hasta en tanto lo permite la basta agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en autos, **y sin excepción alguna deberá observarse el uso obligatorio de cubre bocas durante la intervención, con el fin de evitar la dispersión y trasmisión del virus SARS-COV2 (COVID 19), así como proteger la salud de los usuarios y personal de esta institución.**

VI.- Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado solicitándole la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el de cujus **EMILIO OTILIO LOZANO VILLEGAS**.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo y una vez que tenga verificativo la audiencia testimonial, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, del lugar de fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, así como los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este juzgado a reclamarla, dentro del término de **40 cuarenta** días, debiéndose además publicar edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la Ciudadana **LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO IVAN GARCIA SANCHEZ**, que autentica y doy fe. --

2 - 2

**ZIMAPAN, HIDALGO, ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EI C. ACTUARIO.-LICENCIADO HECTOR RAMIREZ MENDIETA.-**  
**Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-05-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 271/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **CORTES HERNANDEZ LUIS IVAN** en contra de **VARGAS HERNANDEZ JORGE EDGAR**, radicándose la demanda bajo el expediente número 000271/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 271/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentado **LUIS IVÁN CORTES HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 127, 296, 297, 299, 305, 306, 307, 308, 309, 324, 342, 343, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no ofrecer pruebas de su parte en el término otorgado para tal efecto, teniéndose por precluido el derecho que tuvo para ejercitar.

II.Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos díctese auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

III.En cumplimiento al punto que antecede, se admiten como pruebas de la parte actora las que ofrece en el escrito de fecha 21 veintiuno de abril del año en curso, precisando que por lo que hace a la documental pública marcada con el inciso G), se admite en copia simple, dado que las copias que fueron exhibidas de la NUC 12 2017 13730 no corresponden a copias auténticas.

IV.De la parte demandada no se hace mención por no haber ofrecido pruebas de su parte.

V.Para la recepción y desahogo de las pruebas se elige la FORMA ESCRITA, concediéndose un término de TREINTA días para su desahogo.

VI.En preparación al desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y que estará a cargo de **JORGE EDGAR VARGAS HERNÁNDEZ** se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga lugar el desahogo de dicha probanza, debiéndose citar a la absolvente por conducto de la actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios en su domicilio procesal, a efecto de que el día y hora señalados se presente en el local de este Juzgado para absolver posiciones, de



manera personal y no por apoderado legal, con apercibimiento que en caso de inasistencia será declarados confesos de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VII. En preparación al desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte ACTORA y que estará a cargo de CLAUDIA MORENO ZURITA y SALVADOR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga lugar el desahogo de dicha prueba, requiriendo al oferente de la misma a efecto de que el día y hora señalados presente en el Local de éste Juzgado a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo, a fin de rendir su testimonio.

VIII. En preparación de la prueba PERICIAL que ofrece la parte ACTORA en materia de TOPOGRAFÍA, hágase saber por conducto del oferente, al perito designado CARLOS ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ el cargo conferido, a fin de que comparezca ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido dentro del término de 48 cuarenta y ocho horas, debiendo acreditar su calidad de perito en materia de topografía con documento idóneo y hecho que sea, emita su correspondiente dictamen pericial dentro de los 3 tres días siguiente, apercibido que en caso de no hacerlo así, será revocado de su cargo.

IX. Atendiendo al carácter colegiado de la prueba pericial, se requiere a la parte demandada para que, en el término de tres días, designe perito en materia de TOPOGRAFÍA de su parte, apercibido que en caso de no hacerlo así, esta Autoridad lo designará en su rebeldía y a su costa.

X. En preparación a la DOCUMENTAL PÚBLICA admitida a la parte actora, gírese atento oficio al DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, para que en el término de 3 tres días informe lo solicitado por el oferente de la prueba, debiendo anexar copia certificada del escrito de fecha 21 veintiuno de abril del año en curso, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se impondrá en su contra una medida de apremio consistente en una multa del valor de 10 diez veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), independientemente de la responsabilidad civil o penal en la que puede incurrir por desacato a una orden de carácter judicial.

XI. Se declaran desahogadas aquellas pruebas que así lo permita su propia y especial naturaleza.

XII. Conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado.

XIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XIV. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Celia Ramírez Godínez, Jueza Tercero Civil en este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-05-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 14/2020**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MENDOZA ORTIZ FRANCISCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000014/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 14/2020

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalados por auto de fecha 5 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, para que se verifique el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a través de su apoderada legal MARLENE BAUTISTA JUÁREZ en contra de FRANCISCA MENDOZA ORTIZ, dentro del expediente número 14/2020.

Enseguida y abierta la audiencia encontrándose presentes en el local de este Juzgado Tercero Civil de este Distrito judicial, ante la presencia de la titular del mismo por ministerio de ley, licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, Mayra Paola Castillo Ramírez, que da fe. Comparece MARLENE BAUTISTA JUÁREZ en su calidad de apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, quien se identifica con copia certificada de la cédula profesional número 4479206, que porta fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública, documental que se tiene a la vista y es devuelta a la interesada por serle de utilidad personal, quedando en autos copia simple para constancia.

De igual forma se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ni persona que legalmente la represente a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Acto seguido la suscrita secretaria da cuenta a la Juez de los autos de un escrito presentado en la Oficialía de partes de este Juzgado, por MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a las 13:02:40 horas del día 30 treinta de abril del año en curso, según constancia del sello que obra al dorso del mismo, visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 473, 553, 554, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:



I. Se tiene a la parte actora exhibiendo los edictos ordenados en autos y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como los publicados en el Diario de información local denominado "Milenio", con los cuales se da cumplimiento a la parte final del punto IV cuarto del proveído de fecha 5 cinco de marzo del año en curso, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Notifíquese y cúmplase. Quedando debidamente notificada la compareciente del acuerdo que antecede en razón a su presencia. Doy Fe. Así las cosas, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos de esta misma fecha en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, la Juez de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra inscrito ningún licitador, solo presente la parte actora.

A continuación y siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos, la Juez que actúa con Secretario que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate de conformidad con lo que establece el artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles.

A continuación siendo las 11:15 once horas con quince minutos, de esta misma fecha, y transcurrida la media hora en términos el artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, para intervenir en esta almoneda, solo presente la parte actora, por lo que la Juez declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores nuevos.

Enseguida la parte actora MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en uso de la voz manifiesta: Que toda vez que no asistieron postores a la presente almoneda solicito se señale día y hora para una segunda almoneda de remate del inmueble materia de la ejecución en el presente juicio en la que se aplique la deducción del 20% de la tasación.

Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 473, 474, 475, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como lo solicita la parte actora con la facultad que le concede el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena sacar de nueva cuenta en pública subasta el raíz materia de juicio con rebaja del 20% de la tasación ubicado en la unidad "A" actualmente identificada como la vivienda marcada con el número oficial 106 A, construida sobre el lote 4, de la manzana 1, ubicada en la calle privada Abinzano, en el Fraccionamiento denominado "Real Navarra fase 1, del ejido Jagüey de Téllez", municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Por lo anterior se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$535,200.00 quinientos treinta y cinco mil doscientos pesos cero centavos moneda nacional que es el importe derivado de restarle a la cifra de \$669,000.00 seiscientos sesenta y nueve mil pesos cero centavos Moneda Nacional) valor pericial más alto estimado en autos al raíz materia del juicio, la cantidad de \$133,800.00 ciento treinta y tres mil ochocientos pesos cero centavos moneda nacional que es el equivalente al 20% de la tasación.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado Diario Milenio de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello la Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VII. Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando notificada la compareciente del acuerdo anterior en razón a su presencia. DOY FE. Con lo que se da por concluida la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, supieron y así quisieron hacerlo para debida constancia. DOY FE.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
DE ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 185/2019**

Dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARCO ANTONIO HERNANDEZ OLGUIN, en contra de HECTOR GERRADO ZAMAONA GARCIA Y SILVIA PATRICIA BARRIOS HERNANDEZ DE ZAMAONA, dentro del expediente número 185/2019, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 12 doce de abril del año 2021 dos mil veintiuno. - - - Por presentado MARCO ANTONIO HERNANDEZ OLGUIN, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: - - - I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en la casa-habitación ubicada en la Calle Sur Seis, construida sobre el lote de terreno numero 21 veintiuno, de la manzana 4 cuatro, del fraccionamiento denominado "Parque urbano Efrén Rebolledo" ubicado en esta ciudad de Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. - - -II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; requiriendo al ocursoante y postores en su caso, para que, de manera puntual, se presenten el día y hora señalados, con la



debidamente anticipados e identificados (identificación oficial), debiendo comparecer con las medidas sanitarias correspondientes (uso de cubre bocas) y aplicando la sana distancia, sin presencia de menores, únicamente los interesados, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, o de no presentarse de manera puntual, no se llevará a cabo la diligencia de referencia. - - - III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. - - -V.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en la Presidencia Municipal, en los tableros de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. - - - VI.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - VII.- Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. - - - VIII.- Notifíquese y cúmplase. - - - A S I lo acordó y firma la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ, que da fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EL. C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA  
HUEJUTLA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1783/2017**

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO** en su carácter de apoderado legal de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **JAIMÉ CORTEZ VELAZQUEZ Y CARMEN MORGAN CASTAÑEDA**, Expediente número **1783/2017**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"En Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **ARTURO SERRANO MOEDANO**, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 457 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I. Como lo solicitó, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, fracción del predio semi urbano con casa habitación ubicado en Barrio Arriba en Municipio de Huejutla, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 52, Tomo Único, Libro Primero, Sección Primera, según asiento de fecha 12 doce de abril de 1991, en el Registro Público de la Propiedad de Huejutla, Hidalgo.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **nueve horas del día dos de junio de dos mil veintiuno.**

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100)** moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, insertando además en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación de la ciudad de Huejutla, Hidalgo, denominado *Sol de Hidalgo*.

V. Para formar parte en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo emitido para que, si a sus intereses convienen, formen parte de la subasta consignando la cantidad prevista en el punto que antecede para admitir postura.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **ARTURO JIMÉNEZ VILLANUEVA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial de Huejutla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado **JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA**, que autentica y da fe."

2 - 2

**ATENTAMENTE  
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; ABRIL 2021.- C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.- LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUIPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1333/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **FLORENTINA IBARRA RANGEL**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ANATOLIO IBARRA RANGEL EN CONTRA DE **LUCIA GÓMEZ RODRIGUEZ**, DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN. ESTADO DE HIDALGO Y DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DE ZIMAPA, ESTADO DE HIDALGO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1333/2017**, EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE IXMIQUIPAN, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE DICE:

"En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a los 23 veintitrés días del mes de Marzo del año 2021, dos mil veintiuno. Por presentada **FLORENTINA IBARRA RANGEL**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 112, 254, 266, 270,



287 y 409 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA: I.- Por principio y tomando en consideración que de autos se advierte que ya obra en autos el exhorto interno 394/2017 es por lo que se procede a acordar la promoción ingresada en fecha 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho. II.- Téngase al demandado NOTARIO PUBLICO NUMERO 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, dando contestación en tiempo y forma la demandada entablada en su contra. III.- Por reconocida la personalidad con la que se ostenta la promovente tal y como lo acredita con la copia certificada del nombramiento de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, misma que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. IV.- Toda vez que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, no dio contestación a la demanda entablada en su contra se le tiene presuntivamente por confeso o admitidos los hechos de la demandada que dejó de contestar. V.- Se declara fijada la Litis dentro del presente juicio. VI.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre en este juicio el periodo de ofrecimiento de pruebas, concediéndose para tal efecto a las partes un término de 10 DIEZ DÍAS hábiles. VII.- Notifíquese al demandado Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial por medio de LISTA que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. VIII.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo proveyó y firma el LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial; que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe.”

OTRO AUTO:

“En Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a los 16 dieciséis días del mes de Abril de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado FLORENTINA IBARRA RANGEL, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 127, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA: I.- En principio, tenemos que por ignorarse el domicilio de la parte demandada fue emplazada a juicio por edictos, conforme a la fracción II, del artículo 121, de la legislación procesal civil, en segundo término, por auto de fecha 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, se apertura el presente juicio para la etapa del ofrecimiento de pruebas, al respecto, el artículo 627 del mismo ordenamiento legal en cita, establece que el auto que ordena que un negocio se reciba a prueba o señalando día para la audiencia de pruebas y alegatos y los puntos resolutive de la sentencia, además de notificarse de la manera prevenida en el artículo 625, se publicarán dos veces consecutivas en el periódico oficial, sin embargo, el auto de fecha 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, que apertura la etapa de ofrecimiento de pruebas, no previó sobre la publicación de los edictos en el periódico oficial, lo cual constituye una irregularidad procesal. II.- Entonces, sin que implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento, oficiosamente se regulariza el procedimiento, para que en el auto de fecha 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ahora se prevea la publicación de tal auto en el periódico oficial como lo dispone el artículo 627 en cita. III.- En estricto cumplimiento al artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publíquese el auto de fecha 23 VEINTITRES DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial. IV.- Se tiene a la promovente en tiempo y forma, ofreciendo sus correspondientes pruebas, mismas que refiere en el escrito que se provee. V.- Notifíquese y cúmplase. A S Í lo acordó y firmó el LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autentica y da fe.”

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, ABRIL 2021.-ACTUARIO.-LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS LIMÓN HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 1001/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES MUÑOZ MARCO ANTONIO LARRY en contra de HERNANDEZ VELAZQUEZ DANAE, radicándose la demanda bajo el expediente número 001001/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 1001/2019

Ordinario Civil

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Marco Antonio Larry Morales Muñoz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 55, 127, 265, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como con los Acuerdos Generales 01/2021, 07/2021 y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fechas 06 seis de enero, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero todos del año en curso, respectivamente; se Acuerda:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la codemandada Danae Hernández Velázquez, al no contestar la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar.

II. En consecuencia de lo anterior se hace efectivo a Danae Hernández Velázquez, el apercibimiento decretado en el punto II del auto de fecha 10 diez de septiembre del año 2020 dos mil veinte, declarándole rebelde y por ende presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar, debiéndosele notificar en lo subsecuente por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

III. Visto el estado procesal que guardan los autos se fija la litis y en consecuencia, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, que correrá a partir del día siguiente en que se notifique el presente auto.



IV. En virtud de que la parte demandada Danae Hernández Velázquez, fue debidamente emplazada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 627 de la legislación citada al rubro, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Coordinación de Actuarios, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 235/2019**

En cumplimiento al auto de fecha 12 doce de abril del año 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EMILIO RICART FLORES en contra de JULPE S.A. DE C.V., YESENIA MARTÍNEZ CORTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, expediente número **235/2019**, radicado en este H. Juzgado.- Por presentado EMILIO RICART FLORES, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 100, 111, 121, 191 258, 265, 275, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, Se ACUERDA: I.- Por ser el momento procesal oportuno se declara cerrada la litis del juicio en que se actúa y se concede un término de 10 diez días a las partes litigantes para que ofrezcan las pruebas que a sus intereses convengan. II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aclarándose que el término concedido a la parte demandada JULPE S.A. DE C.V. empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.. III.- Notifíquese y Cúmplase. A S Í lo acordó y firma, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, MAESTRA ROSA LAURA BAÑOS MONZALVO, que autoriza y da fe.

Publíquense edictos por **02 DOS VECES CONSECUTIVAS** en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

**ATENTAMENTE.**Tula de Allende, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del año 2021.- **LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARY CRUZ CHÁVEZ TORAL.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 851/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA DE LA O HERNANDEZ PROMOVIDO POR LIC. LILIA DE LA O HERNANDEZ O LILIA DE LA O, EXPEDIENTE NÚMERO 851/2020, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 11 once de diciembre del 2020 dos mil veinte.

Por presentada LILIA DE LA O. HERNANDEZ, con sus 2 dos escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1480, 1481 fracción I, 1492, 1493 y 1500 del Código Civil, así como los numerales 44, 46, 47, 55, 70, 109, 110, 111, 113, 121 fracción II, 123, 154 fracción V, 324, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente desahogando la prevención realizada en el punto II del auto de fecha 19 de noviembre del 2020, con las documentales que anexa a los de cuenta, mismas que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta, por lo que, queda radicado en este Juzgado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA DE LA O. HERNANDEZ.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado mediante notificación personal.

IV.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, para que informen a este Juzgado si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus GRACIELA DE LA O. HERNANDEZ, solicitándose del primero de los antes citados que su búsqueda contemple también los archivos del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

V.- Queda a disposición de la ocursoante los oficios ordenados en el punto que antecede, para que los reciban en día y hora hábil en el local de este Juzgado.

VI.- Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 de la Ley Adjetiva Civil, previa citación y conocimiento de los interesados, así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VII.- Glósen a los autos los documentos exhibidos con el inicial, para que surtan sus efectos legales correspondientes.



VIII.- Por virtud que la solicitud de la declaración de herederos con parientes colaterales, procédase a fijar avisos en los sitios públicos de este Municipio, lugar de fallecimiento y origen de la finada GRACIELA DE LA O. HERNANDEZ, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días. Asimismo, una vez que haya sido desahogada la testimonial ordenada en el punto VI del presente acuerdo, publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

IX.- Se instruye al actuario de la adscripción para que en el domicilio señalado en el de cuenta, notifique a GRACIELA HERNANDEZ GONZALEZ y/o GRACIELA HERNANDEZ, la radicación de la presente sucesión, para que, si a sus intereses conviene y dentro del término legal de 3 tres días se apersona a la misma, de igual forma para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante ésta autoridad, aperecido que, de no hacerlo así, se le notificará por medio de las LISTAS de este Juzgado.

X.- Por cuanto hace a la designación de representante común que solicita no ha lugar a acordar de conformidad por no ser procedente en razón de no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por el artículo 53 de ley adjetiva de la materia

XI.- Notifíquese a la denunciante por medio de Lista.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO DE 07 MAYO DE 2021.-ACTUARIO.-LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
METZTITLAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 198/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE BERNARDO DEL RIO VERDE, PROMOVIDO POR ESTEBAN DEL RIO VERDE, POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL GERARDO DEL RIO VERDE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 198/2020, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE: EN METZTITLAN, HIDALGO, A 16 DICIÉSIMO DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR PRESENTADO GERARDO DEL RIO VERDE, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 325, 110, 121 Y 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA. - - - I.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE Y A FIN DE QUE ESTE EN POSIBILIDAD DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS ORDENADOS EN AUTO DE FECHA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL PROMOVENTE EN LA ACTUARIA QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO LOS EDICTOS EN CITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUBLIQUENSE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL "EL SOL DE HIDALGO", DE IGUAL FORMA SE MANDAN FIJAR AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DEL LUGAR DEL JUICIO ASÍ COMO EN LOS LUGARES DEL FALLECIMIENTO Y ORIGEN DEL DIFUNTO, ANUNCIANDO SU MUERTE SIN TESTAR DE BERNARDO DEL RIO VERDE, Y HACIENDO DEL CONOCIMIENTO LA RADICACIÓN DE DICHA SUCESIÓN, PARA QUE LOS QUE SE CREAN CON POSIBLES DERECHOS DE DICHA SUCESIÓN COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO DE 40 CUARENTA DÍAS A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN ESTA SUCESIÓN, Y EN SU CASO EXHIBAN LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITEN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, MISMA QUE FUE DENUNCIADA POR ESTEBAN DEL RIO VERDE. - - - II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMO LA LICENCIADA EN DERECHO JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EN DERECHO ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----DOY FE.

2 - 2

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. Y NO REELECCIÓN"**

Metztitlan, Hidalgo, a Catorce de Abril de Dos Mil Veintiuno.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLAN, HIDALGO.-LICENCIADO JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 540/2019**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, expediente **540/2019**, promovido por FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATÍAS TAVERA en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, en el mismo se dictó un auto de fecha 29 veintinueve de Abril de 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice: I.- Por reconocido el carácter con que se ostenta OSCAR MATÍAS TAVERA, lo anterior en términos de la copia certificada que obra a fojas 109 a 120 de autos, por lo que podrá actuar en términos de las facultades que se le otorgan en el mismo. II.- Por exhibido avalúo y certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado. III.- Se tiene como base para el remate el avalúo exhibido por la ocursoante en el escrito de cuenta, lo anterior por ser el primero en exhibirse. IV.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como lote número 4, manzana 4, número oficial 7, calle Convento Actopan, fraccionamiento Accordia San Ángel, barrio del Pedregal Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad en Tizayuca, con el folio único real electrónico 406365, inscrito a favor de ADELFO RAMÍREZ LARA. V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 12:00 doce horas del día 3 tres de junio del año en curso. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$510,000.00 quinientos diez mil pesos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VIII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en



la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. IX.- Con motivo del remate, quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que exhibe el promovente con el escrito de cuenta. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretaria, licenciada Elia Ortiz Martínez, quien autentica y da fe. fe

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 18 dieciocho de Mayo de 2021.-Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 626/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ESCAMILLA ISLAS ESTHER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000626/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 626/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados Licenciados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Se tiene a los ocurrentes exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes.
- II. Así mismo, se les tiene exhibiendo el avalúo, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.
- III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en CALLE PUERTO BARRA DE NAUTLA, DEPARTAMENTO NÚMERO 8, MANZANA 7, LOTE 8, FRACCIONAMIENTO PALMAR, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- IV. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.
- V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$406,700.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- VI. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- IX. Para dar cabal cumplimiento a la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos Maestra CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 108/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de FLORES BELLO ADRIANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000108/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 108/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados Licenciados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Se tiene a los ocurrentes exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble motivo del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales consiguientes.
- II. Así mismo, se les tiene exhibiendo el avalúo, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.



III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en CALLE ÁRBOL DEL ROBLE, NÚMERO EXTERIOR 145, NÚMERO INTERIOR 1, LOTE 6, MANZANA XXVIII B, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHAVARRÍA, SEGUNDA ETAPA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$359,960.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos Maestra CECILIA GUADALUPE GARCIA DE LA ROSA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 889/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. en contra de DE LA CRUZ GONZALEZ KARLA GEORGINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000889/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 889/2019

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentados FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 552, 553, 554, 557, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los ocursoantes exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, así como avalúo del bien inmueble hipotecado, mismos que se manda a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

III. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito Juan Francisco Ávila Escalante, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos, atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

IV. Así entonces, continuando con la ejecución de la sentencia definitiva e interlocutorias dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en lote 12, manzana XXIX A, calle Flor de Lavanda, número exterior 163, Fraccionamiento Paseos de Chavarría, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

V. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VI. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VIII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, por ser los lugares públicos de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

- X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.
- XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdo, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 19-05-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 604/2020**

**AVISO**

**QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELFINA VALDEZ CUELLAR, JUANA VALDEZ CUELLAR TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANA ROSA VALDEZ CUELLAR Y MERCEDES VALDEZ CUELLAR, PROMOVIDO POR ALVERTO VALDÉS TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALBERTO VALDEZ CUELLAR, EXPEDIENTE NÚMERO 604/2020, DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

**SE ANUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DEL DE CUJUS DELFINA VALDEZ CUELLAR, JUANA VALDEZ CUELLAR TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANA ROSA VALDEZ CUELLAR Y MERCEDES VALDEZ CUELLAR**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 604/2020. SUCESORIO INTESTAMENTARIO INICIAL** En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 02 dos días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte. Por presentado ALVERTO VALDES también conocido como ALBERTO VALDEZ CUELLAR por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de 1.- DELFINA VALDEZ CUELLAR, 2.- JUANA VALDEZ CUELLAR también conocida como JUANA ROSA VALDEZ CUELLAR, 3.- MERCEDES VALDEZ CUELLAR, con base a las manifestaciones que dejan vertidas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142, 154, 276, 770, 771, 785, 787, 788, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA: I.-** Regístrese y fórmese expediente bajo el número 604/2020 que le corresponde. **II.-** Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: 1.- DELFINA VALDEZ CUELLAR, 2.- JUANA VALDEZ CUELLAR también conocida como JUANA ROSA VALDEZ CUELLAR, 3.- MERCEDES VALDEZ CUELLAR, **III.-** Téngase por iniciada la Primera sección de la intestamentaria en que se actúa, llamada de sucesión. **IV.-** Dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado. **V.-** Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y a cargo de sus testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente. **VI.-** Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que informen a esta Autoridad, si las 1.- DELFINA VALDEZ CUELLAR, 2.- JUANA VALDEZ CUELLAR también conocida como JUANA ROSA VALDEZ CUELLAR, y 3.- MERCEDES VALDEZ CUELLAR, dejaron otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT). **VII.-** Una vez que se dé cumplimiento al punto V del presente auto y en vista de que el denunciante resulta ser pariente colateral de las de Cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento de las de cujus 1.- **DELFINA VALDEZ CUELLAR, 2.- JUANA VALDEZ CUELLAR también conocida como JUANA ROSA VALDEZ CUELLAR, y 3.- MERCEDES VALDEZ CUELLAR,** publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Así como dos veces consecutivas en el Periódico Sol de Hidalgo. **VIII.-** De igual forma, se requiere al promovente para que con anterioridad al dictado del auto declarativo de herederos que en derecho proceda, acrediten que una de las autoras de esta sucesión JUANA VALDEZ CUELLAR también conocida como JUANA ROSA VALDEZ CUELLAR, durante su vida fue la misma persona. **IX.-** Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. **X.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, el que se indica en el escrito que se provee y por autorizados para tal efecto a los profesionistas mencionados en el de cuenta. **XI.-** Notifíquese el presente auto en forma personal. **XII.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, que actúa legalmente con secretario de acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 03 DE MAYO DE 2021.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-05-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000311/2018.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Coordinación de Actuarios, H. Tribunal Superior de Justicia, Expediente 000311/2018.

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ORTEGA VERA FORTINO DAMIAN, LOPEZ TREJO NORA ELENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000311/2018 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente Número 311/2018 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de abril del 2021 dos mil veintiuno. Por presentado LICENCIADO IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 113, 127, 135 fracción III, 342, 343, 409, 473, 537, 554 del Código de de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurso exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. II.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el PERITO VALUADOR ARQUITECTO FRANCISCO ALVARADO GARCIA respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno. III.- Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 2, MANZANA 2, CALLE CIRCUITO ALBERT EINSTEIN NÚMERO 119, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO, DEL BOULEVARD NUEVO HIDALGO, EN ÉSTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 393636 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,155,918.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación denominado "CRITERIO" de esta ciudad. VI.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con testigos de asistencia ADIN DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ y HEIDI ELENA SERRANO PARDO, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Lic. Viviana Marrón Muñoz.- Rúbrica

Derechos Enterados. 19-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 353/2014**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ESTACION ENDHO S.A. DE CV EN CONTRA DE ABEL CRUZ FLORES Y FELIPE CRUZ FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO 353/2014, EN LO CONDUCENTE DICE:

Expediente número: 353/2014 Tula de Allende, Hidalgo, a 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado JORGE VALDIVIESO OSORIO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1410, 1411 del Código de Comercio; 471, 472, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, así como lo sustentado en la Tesis aislada, Materia(s): Común, Quinta Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, LXVIII, Tesis: Página: 519, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente, se acuerda: I.- Por así permitirlo la agenda y carga de trabajo que se lleva en este juzgado y como lo solicita el promovente y, en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 14 catorce de junio del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, consistente en lote 2, manzana 3, zona 1, perteneciente al municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran



descritas en autos. II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble. III.- Par efectos de dar publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas. Entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de 9 nueve días. Asimismo, entre la última publicación a la fecha del remate deberá de mediar un plazo no menor de 05 cinco días, edictos que deberán publicarse en el Sol de Hidalgo. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primera Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe. Ggz

2 - 2  
INTERVALO

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2021.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ESTEFANY LEOCADIO GOMEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-05-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 12/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUGARDO PEREZ SAUL en contra de NAVARRO ASPERO BENJAMIN JOSE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000012/20 9 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 12/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado SAÚL LUGARDO PÉREZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 127, 253, 254, 257, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución. jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22; 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649. 666,667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal.) Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero, además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera. y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que, de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo 111, febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 e. Página: 413. Tesis Aislada. -- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-septiembre. Tesis: 11. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I.- En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de BENJAMIN JOSÉ NAVARRO ÁSPERO proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, fue agotado en diligencia actuarial, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a BENJAMIN JOSÉ NAVARRO ÁSPERO, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber al demandado BENJAMIN JOSÉ NAVARRO ASPERO que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por SAÚL LUGARDO PÉREZ, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizaran por medio de lista; finalmente, se hace saber por este medio al codemandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruya de los mismos.

III.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito Judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ. que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO,

.1 - 3

Actuario/a.-Lic. Selene G. Rodríguez Flores.- Rúbrica

Derechos Enterados. 26-05-2021



2021\_may\_31\_ord0\_22

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 556/2018**

Que en los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL solicitado por IVONNE ABREU CORTES a ROGELIO ALVAREZ MARTINEZ expediente número 556/2018, obra un auto que a la letra dice:

En Mixquiahuala, Hidalgo, a 09 nueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada IVONNE ABREU CORTES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 102, 103 de la Ley para la Familia, así como los artículos 37, 76, 77, 78, 79, 81, 87, 88, 94, del Código de Procedimientos Familiares del Estado Hidalgo, así como del contenido del artículo 118, 141 de la Ley para la Familia para esta misma Entidad. SE ACUERDA:

I.- . . . .II.- En consecuencia del punto que antecede se ordena la publicación de los edictos autorizados en el Diario Oficial del Estado por 03 veces consecutivas con intervalos de 7 días entre cada una de ellas, haciendo de su conocimiento que en éste Juzgado existe una solicitud de Divorcio Unilateral planteada por IVONNE ABREU CORTÉS Indicándole al C. ROGELIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ que deberá presentarse ante ésta Autoridad dentro del término de 40 días hábiles a fin de que manifieste si está conforme con la propuesta de convenio exhibido o en su caso realice una contrapropuesta, quedando a su disposición en ésta Secretaría la propuesta exhibida para que se instruya, así mismo deberá a requerírsele para que en similar término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad apercibiéndole que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

III- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ, Jueza Civil Y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autoriza y da

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 18 de mayo de 2021.- C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1566/2017**

En cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de abril del año 2021 dos mil veintiuno dictado dentro del juicio Ordinario Mercantil promovido por **FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA, S.A. DE C.V.**, en contra de la moral **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**, expediente número **1566/2017**.- - - - Por presentado **FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1377, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383 del Código de Comercio, 55, 103, 104,, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA: I.- Por hechas manifestaciones a que hace referencia la promovente en el de cuenta.- II.- Como lo solicita la parte actor así visto el contenido procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.** , mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el diario El sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico oficial del estado de contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.** radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en eta Ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de Estrados que se fije en la Lista que se publica en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.- XIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - - - Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial MTRA. BIANCCA MORALES TELLEZ MAYER MARTINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos **MTRA. DENYS MAYER MARTINEZ**, que autentica y da fe.- Dos firmas rubricas. - - - - -

1 - 3

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 04 CUATRO DE MAYO DE 2021.-C. ACTUARIO.-LIC.VICENTE MAR HERNANDEZ.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-05-2021

**JUZGADO SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, SECRETARÍA "A"  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 97/2016**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por: CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número F/00057 en contra de ROGELIO ZÚÑIGA MARTÍNEZ y MARIBEL MONAREZ ROMAN, expediente número 97/2016, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL ordenó notificar por EDICTOS el auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, que en lo conducente dice: "...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, misma que se fija de acuerdo a las cargas de trabajo de este juzgado y lo saturado de la agenda de audiencias conforme al Acuerdo Volante V-31/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respecto a la suspensión de términos procesales en los que este Juzgado trabaje a puerta cerrada y los lineamientos del Acuerdo 05-19/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio de dos mil veinte, de donde necesariamente debe entenderse que no es posible el señalamiento de audiencias en los términos procesales normalmente establecidos en los códigos adjetivos aplicables; debiendo también observarse las acciones de mitigación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), evitando en lo posible el flujo innecesario de asistentes a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México; para que tenga



verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CASA HABITACIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 8 DE LA MANZANA III (TRES), UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS PINOS" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo rendido por la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo, concediéndole plenitud de jurisdicción para la práctica de la diligencia en comendada. En su oportunidad póngase a disposición de parte interesada y facultada el referido exhorto para los efectos de su tramitación y substanciación en términos de lo dispuesto en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Se previene al ocursoante para que exhiba en este Juzgado el edicto a publicar en la tabla de avisos, un día antes de la publicación del mismo, apercibido que, de no hacerlo, no se llevará acabo el remate referido. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava, ante el Secretario de Acuerdos "A", Lic. Saúl Yáñez Sotelo que autoriza y da fe. - Doy fe."--- RÚBRICAS---

1 - 2

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".- LIC. SAÚL YÁÑEZ SOTELO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1747/2019**

**En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE TELESFORO MORAN CHAVEZ y/o MANUEL MORAN CHAVEZ, promovido por ROBERTO MORAN ACEVEDO, expediente número 1747/2019, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:**

En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 14 catorce de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado **ROBERTO MORAN ACEVEDO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 113, 409, 759, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, así como al Acuerdo General número 52/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (**AC52/2020-PCJPJEH**), **SE ACUERDA:**

I.- No ha lugar a acodar de conformidad lo solicitado por el ocursoante respecto a que se le nombre interventor dentro de la presente Intestamentaria, en virtud de que el presente asunto no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 759 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, ya que el intestado ha sido denunciado por el mismo ocursoante.

II.- Por cuanto hace a los edictos solicitados y considerando que si bien como ya se dijo la presente intestamentaria ha sido denunciada por el ocursoante, quien refirió ser descendiente del de cujus, empero aún se encuentra pendiente su acreditación, a petición del ocursoante, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **TELESFORO MORÁN CHAVEZ y/o MANUEL MORAN CHAVEZ**, el nombre y calidad de quien denuncia la herencia y llamando a los que se crean con derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

III.- Notifíquese y cúmplase.

**A S I**, lo acordó y firmó la **LICENCIADA MARIA INES GÓMEZ CHAVARÍN**, Jueza Segunda Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Acuerdos **LICENCIADA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ** que da fe.

1 - -2

**IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.- LICENCIADO JAZIEL GÓMEZ VILLA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 667/2017**

Dentro de los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ**, en contra de **LUIS FERNANDO MACIEL AMEZCUA**, dentro del expediente número 667/2017, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Por presentada **LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ**, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, oficio número 603/2021, exhorto girado por esta autoridad y promoción sin acordar que se acompaña al mismo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:** - - - I.- Agréguese a los autos el oficio y exhorto girado por esta autoridad, para que surtan sus efectos legales correspondientes y extráigase la promoción anexa al mismo presentada por **ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ** en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para que sea acordada por separado. - - - II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en el PREDIO URBANO CON CASA HABITACIÓN, IDENTIFICADA COMO LOTE 24 VEINTICUATRO, DE LA MANZANA 6 SEIS, UBICADO EN PRIVADA DE LOS ALCATRACES, NUMERO 58 CINCUENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO "BANUS RESIDENCIAL" MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.- - - III.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá



verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**; requiriendo al ocurrente y postores en su caso, para que, de manera **puntual**, se presenten el día y hora señalados, con la debida anticipación e identificados (identificación oficial), debiendo comparecer con las medidas sanitarias correspondientes (uso de cubre bocas) y aplicando la sana distancia, sin presencia de menores, únicamente los interesados, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, o de no presentarse de manera puntual, no se llevará a cabo la diligencia de referencia. - - - IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. - - - V.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad. - - - VI.- En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en la Presidencia Municipal, en los tableros de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar. - - - VII.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - - VIII.- Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura. - - - IX.- Notifíquese y cúmplase. - - - A S I lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ, que da fe.

1 - 2

**ACTOPAN, HIDALGO A 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EL. C. ACTUARIO.-LIC. JUAN PABLO ZUÑIGA MARTINEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 105/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ESPINOSA VILLAREAL MARIO ALFONSO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000105/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número 105/2019

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de abril del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y OSCAR MATIAS TAVERA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 113, 127, 135 fracción III, 342, 343, 409, 473, 537, 554 del Código de de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Se tiene a los ocurrentes exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el PERITO VALUADOR ARQUITECTO JUAN FRANCISCO AVILA ESCALANTE respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno.

III. Como se solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PRIVADA MELLANES, NÚMERO 112, MANZANA 4, LOTE 7, FRACCIONAMIENTO REAL DE TOLEDO FASE VII, LOCALIZADO EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 46 Z 1 P2/4, DEL ANTIGUO CAMINO DE F.F.C.C. Y CON CAMINO INTERPARCELARIO ORIENTE, EJIDO DE SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 88236 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$770,600.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación denominado "MILENIO" de esta ciudad.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con testigos de asistencia ADIN DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ y HEIDI ELENA SERRANO PARDO, que autentican y dan fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 267/2014**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROMERO DEL VILLAR GERARDO en contra de OTERO GONZALEZ VICENTE , VELAZQUEZ SANCHEZ MARIA ALICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000267/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 267/2014

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de abril del año 2021 dos mil dos mil veintiuno.

Por presentado GERARDO MORENO DEL VILLAR, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 342, 409, 552, 558, 561 y 562, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Como lo solicita el ocurso y toda vez que, la parte demandada no dio contestación a la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 05 cinco de los corrientes, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

II. Toda vez que, el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene al promovente exhibiendo el correspondiente avalúo del bien hipotecado practicado por el ARQUITECTA MARIA INES RÍOS CRUZ.

III. Toda vez que, del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se considera como base el asignado por el perito valuador ARQUITECTA MARIA INES RÍOS CRUZ y que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

IV. Por ende, se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito ARQUITECTA MARIA INES RÍOS CRUZ. que resulta ser el único avalúo presentado en autos.

V. Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en la LOTE NUMERO 17 DIECISIETE, DEL ANDADOR MINA DEL ÁLAMO, NÚMERO 12 DOCE, MANZANA 14 CATORCE, DE LA UNIDAD HABITACIONAL MINERA ONCE DE JULIO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

VI. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE JULIO DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$513,810 (QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico el "diario milenio" de esta ciudad, y en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

XI. En atención a la facultad que le concede a la suscrita jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en la finca materia del remate, así como en la Presidencia Pachuca, de Soto, Hidalgo.

IX. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

X. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

XI. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 418/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR YAMINA Y ARCADIA AMBAS DE APELLIDOS TAPIA BASS EN SU CALIDAD DE HERMANA, A BIENES DE DANIELA TAPIA BASS, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 418/2021, LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON FECHA 03 TRES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 3 tres de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentadas Yamina y Arcadia ambas de apellidos Tapia Bass en su calidad de hermana, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la Sucesión Intestamentaria a bienes de Daniela Tapia Bass. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente. II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Daniela Tapia Bass. III.- Iníciase la primera sección. IV.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la adscripción. V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso, para que se reciba la información testimonial correspondiente al presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción, cumpliendo con las medidas de sanidad necesarias (uso de cubre boca, caretas) para evitar el contagio y propagación del virus covid-19. VI.- Gírense atentos oficios a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informen a éste Juzgado si en esas dependencias se encuentra constancia de testamento o testamentos



otorgados por Daniela Tapia Bass, y en caso afirmativo, la fecha de los mismos. VII.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, Hidalgo, lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Daniela Tapia Bass, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como documentos el que se indica, autorizando para tales efectos a los profesionistas que refieren en el mismo. IX.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Miriam Torres Monroy, Jueza del Juzgado Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de acuerdos Licenciada Lilia Flores Castelazo que autoriza y da fe.

1 - 2

**A T E N T A M E N T E**

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- LICENCIADA BRENDA RAMIREZ ALEJO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-05-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 818/2019**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTINA SANTANDER PALAFOX y/o MARÍA AGUSTINA PALAFOX SANTANDER y/o AGUSTINA PALAFOX DE BAÑOS y/o AGUSTINA PALAFOX SANTANDER y/o AGUSTINA PALAFOX SANTANDER VIUDA DE BAÑOS, PROMOVIDO POR MARÍA CONCEPCIÓN BAÑOS SANTANDER, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS BAÑOS RUIZ y/o JESÚS BAÑOS y/o J. JESÚS BAÑOS RUIZ (quien fuera esposo de la autora de la presente sucesión), Expediente 818/2019, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I...II.- En consecuencia, se manda fijar avisos a través de edictos en los lugares públicos de costumbre, siendo estos los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hidalgo, (domicilio del de cujus), los tableros notificadores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; tableros notificadores de este Juzgado, anunciando su muerte sin testar de AGUSTINA SANTANDER PALAFOX y/o MARÍA AGUSTINA PALAFOX SANTANDER y/o AGUSTINA PALAFOX DE BAÑOS y/o AGUSTINA PALAFOX SANTANDER y/o AGUSTINA PALAFOX SANTANDER VIUDA DE BAÑOS, y que la C. MARÍA CONCEPCIÓN BAÑOS SANTANDER, quien dice ser albacea de la sucesión a bienes de JESÚS BAÑOS RUIZ y/o JESÚS BAÑOS y/o J. JESÚS BAÑOS RUIZ (quien fuera esposo de la autora de la presente sucesión), ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días, además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en el entendido que los 40 cuarenta días mencionados empezaran a correr a partir del último edicto publicado en el periódico oficial del Estado.

III...IV...V.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 14 de abril de 2021.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 456/2020**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 456/2020, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTO VAZQUEZ, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA HIDALGO, CON FECHA 05 CINCO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ PUBLICAR EDICTOS ANUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE EVARISTO VAZQUEZ, DENUNCIADA POR MARGARITA VAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE HERMANA Y QUIEN RECLAMA LA HERENCIA, POR LO QUE SE MANDA LLAMAR A TODOS AQUELLOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA ANTES CITADA SOBRE LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A RECLAMARLA DENTRO DE 40 CUARENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, QUE ACTÚA CON SECRETARIA, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUIEN AUTENTICA Y DA FE. DOY FE.....

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo, a 25 de marzo del 2021.- ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. EDUARDO LAZCANO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-05-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1658/2018**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANCELMO DE LA CRUZ TOVAR dentro del expediente número 1658/2018, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

**AUTO**

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de abril de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TEVERA, en su carácter de apoderado legal del INFONAVIT, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 102, 103, 471, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente predio urbano con casa habitación, identificado como lote 31, Manzana U, Calle Privada del Rancho, número 114, Fraccionamiento Rincones de la Hacienda III, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que tendrá verificativo el día 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE JUNIO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal la totalidad del valor del avalúo, es decir la cantidad de \$ 386,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio según valor pericial estimado en autos.

II.- Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el periódico de información local de la ciudad de Pachuca, denominado "Diario Milenio"; así como en los tableros notificadores de este juzgado, en el inmueble motivo del remate, en los sitios públicos de costumbre que son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de esta ciudad.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

**Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 30 de abril del 2021.-EL C. ACTURARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 20-05-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 452/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUBIO REYES DORA, HERNÁNDEZ RUBIO VIANEY, radicándose la demanda bajo el expediente número 000452/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:  
Expediente número: 452/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentada ZAZULICH TRIGUEROS PÉREZ, en su carácter de apoderada jurídico general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 46, 47, 111, 457 al 476, 488, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los 5 días siguientes a que sea ejecutable la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, avalúo de la finca hipotecada y en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo antes citado, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, por ende se tiene a la promovente exhibiendo el correspondiente avalúo de la finca hipotecada practicado por la perito MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS.

II. Agréguese a los autos el avalúo que se acompaña al de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por la perito MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Así entonces continuando con la ejecución de las sentencias definitiva e interlocutorias dictadas en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en el lote 19 diecinueve, manzana 1 uno, número 103, Privada Arbeiza, Fraccionamiento "Real de Navarra", Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VI. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$770,000.00 SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este



Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios de este distrito judicial.

X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2021

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 56/2012**

-- Dentro de los autos del Expediente número 56/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. CARLOS BECERRIL OLVERA endosatario en procuración del señor JORGE FERNANDEZ ROMERO, en contra de JESUS GRANILLO GARCIA O GILLERMINA GUDIÑO HERNANDEZ, se ordenó lo siguiente: Apan, hidalgo, a 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado LICENCIADO CARLOS BECERRIL OLVERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1257, 1411, del Código de Comercio, de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; se acuerda: I. ..., II. ..., III. En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en autos, consistente en una fracción del predio urbano denominado LA HORTALIZA, ubicado en calle 5 de mayo, Poniente, Numero 16, actualmente numero interior 17, Apan, Hidalgo, cuyos datos registrales son; número 1013, tomo I, Libro I, sección I primera, de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2000 dos mil, cuyas demás características obra en autos. IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, señalándose las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno. V. Será la postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$395,356.97 trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos noventa y siete centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos, debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. VI. Como lo dispone el artículo 1411 del código de comercio, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas con intervalos de 09 nueve días en el periódico oficial del estado, así como en el diario de información local EL SOL DE HIDALGO (REGION APAN), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional, y en el lugar de ubicación del inmueble a subastar, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha señalada para el remate un lapso mínimo de 5 cinco días. VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del código federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la secretaria de este juzgado, los avalúos del bien a rematar, que obren en autos, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta, consignando para tal efecto, la cantidad prevista para admitir postura. VIII. ..., IX. ... Así lo acordó y firmo el LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, quien autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. - Srio.- Rúbricas.

1 - 2  
Intervalo

APAN, HIDALGO, 17 DIECISIETE DE MAYO DE 2021.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2021

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 201/2021**

**LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR EVELIA, ADALBERTO, CRISTINA MÁXIMA, ROSA MARÍA, LUIS JORGE Y JOSÉ GIL AQUILEO, TODOS DE APELLIDOS CORONADO JARILLO, A BIENES DE HUDON PROCORO CORONADO JARILLO QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDO COMO PROCORO CORONADO JARILLO, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 201/2021, CON FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

----- En la Ciudad Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 17 (diecisiete) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno). Por presentados Evelia, Adalberto, Cristina Máxima, Rosa María, Luis Jorge y José Gil Aquileo de apellidos Coronado Jarillo, promoviendo por su propio derecho, con sus escrito de cuenta y anexos, vienen a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hudon Prócoro Coronado Jarillo también conocido como Prócoro Coronado Jarillo, en base a los hechos y consideraciones de derecho que indica en el de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 46, 53, 55, 94, 111, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 764, 767, del 770 al 774, 778, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se tiene a los ocursores denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de Hudon Prócoro Coronado Jarillo también conocido como Prócoro Coronado Jarillo. III.- Por exhibida la copia certificada del acta de defunción de Hudon Prócoro Coronado Jarillo también conocido como Prócoro Coronado Jarillo



IV.- Se abre la Sección Primera. V.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. VI.- Se señalan las 11:00 (once) horas del día 28 (veintiocho) de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción, se requiere a los denunciados para que comparezcan a las instalaciones que ocupa este juzgado el día y hora antes señalado, cumpliendo con las medidas de sanidad necesarias (uso de cubre boca, caretas, guantes) para evitar el contagio y propagación del virus covid-19, y para ello, deberán comparecer únicamente los que intervienen en la diligencia. VII.- Librense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo para que informen a esta juzgadora si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por el autor de la sucesión, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos. VIII.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos a los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto Hudon Prócoro Coronado Jarillo también conocido como Prócoro Coronado Jarillo, anunciando su muerte sin testar denunciada por Evelia, Adalberto, Cristina Máxima, Rosa María, Luis Jorge y José Gil Aquileo de apellidos Coronado Jarillo, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de 40 (cuarenta) días. IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. X.- Se requiere a los promoventes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos: A). - Para que acrediten que el de cujus Hudon Prócoro Coronado Jarillo también conocido como Prócoro Coronado Jarillo; en vida se condujo indistintamente con los nombres de Hudon Prócoro Coronado Jarillo también conocido como Prócoro Coronado Jarillo, ya que de las constancias exhibidas se desprende que en vida utilizó dichos nombres. XI.- Por cuanto hace al repudio que pretenden hacer valer, Adalberto, Cristina Máxima, Rosa María, Luis Jorge y José Gil Aquileo de apellidos Coronado Jarillo, ratificado que sea ante presencia judicial, se proveerá lo conducente señalándose día y hora para tal efecto, (previa cita). XII.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos. XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el precisado en el de cuenta, así como autorizando a los profesionistas mencionados para los efectos que refiere. XIV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autoriza y da fe. -

1 - 2

**A T E N T A M E N T E**

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-  
**LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 656/2018**

- - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **SARAI MAGDALENA CELIS FUENTES** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **VALERIANO BARCENAS GUILLERMO JAVIER Y OTRO** EXPEDIENTE **656/2018 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, DICTO UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE MAYO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO QUE DICE: -

Tizayuca estado de Hidalgo a 3 tres de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **Fernando Hernández Lugo** en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta, avalúo y certificado de gravámenes que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 111, 457, 473, 552, 553, 558 y 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por exhibido certificado de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado, mismos que se mandan glosar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el concursante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble identificado como lote número 6, manzana X diez, actualmente calle Abelardo Castillo Butrón, número oficial 6 seis, del fraccionamiento denominado "Don Carlos" ubicado en las parcelas 700 Z-3 P1/3 Siete cero cero zeta guion tres pe uno 717 Z3 P1/3 siete uno siete zeta tres pe uno diagonal tres, ubicado en el ejido de Tizayuca municipio de Tizayuca Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 4076, Tomo I uno, Libro I uno, sección 1ª primera, de fecha 5 cinco de octubre del 2011.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **12:00 trece horas del día 14 catorce de junio del año que transcurre.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$531,000.00 (quinientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en esta ciudad, denominado Sol de Hidalgo.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **Licenciado Julián Onésimo Piña** escamilla, que actúa con secretario **Licenciada Antonia González Hernández**, que da fe

1 - 2

**A T E N T A M E N T E**

**TIZAYUCA, HIDALGO MAYO DE 2021.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA ELENA AUTRIA QUEZADA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-05-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 3/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP . . en contra de HERNANDEZ OSORIO ARCADIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000003/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 3/2010

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentada GUADALUPE FLORES PÉREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 552, 553, 554, 557, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la ocursoante exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito licenciado JOSÉ RAFAEL LUGO BASTIDA, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

III. Así entonces, continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en lote 23, manzana 1, localidad San Pedro Alpuyecá, municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

IV. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290, 000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito.

VIII. En razón a lo anterior y toda vez que la Finca Hipotecada se encuentra ubicada fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno de Tula de Allende, Hidalgo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, otorgando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado.

IX. El exhorto ordenado en el inciso anterior, queda a disposición de la promovente, previa su elaboración, para que lo haga llegar a su lugar de destino.

X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdo, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 410/2018**

- - - En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CIRILO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en contra de SEVERIANO LOZANO MARTÍNEZ, TOMAS LOZANO MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTÍNEZ, mismo que se deduce del expediente 410/2018, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jacala de Ledezma, Hidalgo. se dictó una auto que a la letra dice: - -

Jacala de Ledezma Hidalgo 12 de marzo del año 2021, dos mil veintiuno.

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

**SEGUNDO:** Se declara procedente la vía Ordinaria Civil, por virtud de la cual se substancio el presente juicio.

**TERCERO:** La parte actora CIRILO HERNANDEZ MARTINEZ si acredito los elementos constitutivos de su acción y los demandados el C. SEVERIANO LOZANO MARTÍNEZ no acredito sus excepciones ni defensas y los CC. TOMAS LOZANO MARTINEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTÍNEZ se constituyeron en rebeldía.

**CUARTO:** Se declara constituida servidumbre de paso legal hacia la propiedad de parte actora la que ya se utilizaba como entrada en el predio ubicado sobre carretera Estatal de Jacala, Pacula es la vereda o camino por el lado sur del predio denominado "Pie de cuesta" ubicado en el Municipio de Pacula Hidalgo, propiedad del actor C. CIRILO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y esta es de una longitud de 1,764.61 metros con anchura de aproximadamente 4 metros, su colindancia es al norte con la propiedad de los señor SEVERIANO, TOMAS, LUIS FERNANDO de apellidos LOZANO MARTÍNEZ, sobre el predio sirviente propiedad de la parte demandada, por las razones esgrimidas en



la parte considerativa de la presente resolución, debiendo conceder el predio sirviente el paso a la vía pública la superficie que se muestra de manera ilustrativa en el plano que obra a fojas 234 de autos y que se le denomina área de conflicto.

**QUINTO:** Por las razones antes mencionadas, se hace especial condena de pagos y COSTAS que se hayan generado en esta instancia condenándose a los demandados CC. SEVERIANO LOZANO MARTÍNEZ, TOMAS LOZANO MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTÍNEZ a pagar las costas que se hayan originado, mismas que se regularan en ejecución de sentencia.

**SEXTO:** se condena a la parte demanda SEVERIANO LÁZARO MARTÍNEZ, TOMAS LOZANO MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTÍNEZ a que se abstenga y cesen los actos de perturbación al derecho de la servidumbre de paso que en la presente resolución se contribuye, se declara y queda debidamente señalado en líneas precedentes, ordenando quitar cualquier obstáculo que impida el acceso al actor a la vía pública, apercibido que no hacerlo este juzgado lo ordenara a su costa.

**SÉPTIMO:** se condena a los demandados SEVERIANO LOZANO MARTÍNEZ, TOMAS LOZANO MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTÍNEZ al otorgamiento y firma de instrumento correspondiente relativos a la constitución de la servidumbre legal de paso constituida y declarada en líneas precedentes, por lo que se les concede un plazo de cinco días hábiles una vez que el presente expediente se encuentre a disposición del notario que sea designado para tales efectos, con el apercibimiento que de no ser así, esta Autoridad autorizara y firmara en su rebeldía y dicho instrumento notarial deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

**OCTAVO:** se condena a los demandados CC. SEVERIANO LOZANO MARTÍNEZ, TOMAS LOZANO MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTÍNEZ al pago de costas que se hayan originado, mismas que se regularan en la ejecución de sentencia.

**NOVENO:** Toda vez que los demandados TOMAS LOZANO MARTÍNEZ Y LUIS FERNANDO LOZANO MARTÍNEZ fueron emplazados por medio de edictos, notifíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces consecutivas en el periódico Oficial así como en el periódico de mayor circulación denominado "Sol de Hidalgo", ambos del Estado de Hidalgo.

**DECIMO:** Para el presente asunto y toda vez que el emplazamiento surtió efectos por edictos, la sentencia no se ejecuta sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 632 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

**DECIMO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 73, Fracción II de la ley de Transparencia.

**DECIMO SEGUNDO:** Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmo el **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MONTIEL ZARATE** que autentica y da fe. Doy FE.

1 - 2

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.- LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 179/2021**

**LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR ELSA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, A BIENES DE GUADALUPE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 179/2021, CON FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

----- En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 12 (doce) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno). Por presentada Elsa Jiménez Hernández, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Jiménez Hernández. - Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1480, 1492, 1493, 1580, 1630 y 1640 del Código Civil, así como 55, 111, 762, 768, 770, 776, 777, 781, 783, 784 y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; se acuerda: I.- Regístrense la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Jiménez Hernández. III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. IV.- Se señalan las 13:00 (trece) horas del día 30 (treinta) de abril del año 2021 (dos mil veintiuno), para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la Ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción. V.- Gírese atentos oficios a los Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por la de cujus Guadalupe Jiménez Hernández. VI.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta Guadalupe Jiménez Hernández, anunciando su muerte sin testar denunciada por Elsa Jiménez Hernández, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días VII.- Asimismo, publíquese los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VIII.- Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. IX.- Notifíquese a la promovente por lista toda vez que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado. X.- Por autorizados a los profesionistas que indica en el de cuenta. XI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín, que autoriza y da fe. -----

1 - 2

**ATENTAMENTE**

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2021



2021\_may\_31\_ord0\_22

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 246/2021**

- - - Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITA ANGELES QUIJANO promovido por SIXTO ANGELES QUIJANO, expediente número: 246/2021: - - - Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 08 ocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado SIXTO ANGELES QUIJANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BENITA ANGELES QUIJANO. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1605, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:

I.- Téngase por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado.

II. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 246/2021.

III. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de BENITA ANGELES QUIJANO.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Honorable Juzgado.

V.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida y a cargo de dos personas a quienes deberá presentar la ocursoante por así haberse comprometido hacerlo, con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. Gírense atentos oficios al Ciudadano Director del Archivo General de Notarías en el Estado a efecto de que informe a esta Autoridad si en esa institución obra constancia de registro de disposición testamentaria a nombre de BENITA ANGELES QUIJANO, solicitando en dicha dependencia realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT); y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a efecto de que informe a esta Autoridad si en esa institución se encuentra depositado o no testamento alguno a nombre de la de cujus.

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia SIXTO ANGELES QUIJANO, quien resulta ser pariente colateral, es decir, hermano de la de cujus, publíquense EDICTOS por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo, Regional, en lugares públicos del Municipio de Progreso de Obregón Hidalgo y en el domicilio ubicado en Calle Mariano Matamoros número 7, Colonia Centro en Progreso de Obregón Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de BENITA ANGELES QUIJANO y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere y para el caso de realizar alguna manifestación al presente juicio sucesorio, señalen domicilio sucesorio, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

VIII.- Se requiere al ocursoante para que a la brevedad posible señale a esta Autoridad el domicilio cierto y preciso de los padres de la de cujus los señores GUSTAVO ANGELES Y JOSEFA QUIJANO, con el fin de hacerles saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA ANGELES QUIJANO y hagan valer sus posibles derechos hereditarios y en caso de haber fallecido exhibir las actas de defunción correspondientes.

IX.- Previa copia certificada y legible que obre en autos, hágase la devolución de las documentales que indican en su escrito de cuenta, asentando toma de razón, recibo y firma.

X.- .....

XI.- Notifíquese y cumplase.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, MAESTRA MARIA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GÓMEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 21 de abril de 2021.- ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO.-  
LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2021

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 332/2021**

Que en los autos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO RAMIREZ GALVEZ** promovido por **HONORIA RAMIREZ GALVEZ Y OTROS** expediente número **332/2021**, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, 10 diez de mayo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados HONORIA, JUAN, PETRA, ZEFERINA Y VALENTINA de apellidos RAMIREZ GALVEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO RAMÍREZ GALVEZ Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583 fracción I, 1585, 1586, 1588, 1589, 1606, 1630, 1634, 1636, 1637, 1642, 2545 del Código Civil vigente, así como 1, 46, 47, 55, 154 fracción V, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 del de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA: por radicado el juicio antes descrito ante este Juzgado.

II. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 332/2021.

III. Se admite la radicación en este Juzgado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIO RAMIREZ GALVEZ.

IV.- .....

V. Se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la Testimonial ofrecida y a cargo de dos personas a quienes deberán presentar los ocursoantes por así haberse comprometido hacerlo, con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

VI. ....

VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncian HONORIA, JUAN, PETRA, ZEFERINA Y VALENTINA de apellidos RAMIREZ GALVEZ, quienes resultan ser parientes colaterales, es decir, hermanos del de cujus, publíquense EDICTOS por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado así como en el Periódico Sol de Hidalgo, Regional, en lugares públicos de Progreso de Obregón Hidalgo y en el domicilio ubicado en Calle Berriozabal número 21, Colonia El Bondho en Progreso de Obregón Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de MARIO RAMÍREZ GALVEZ y el grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez



Hidalgo, a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, después de la última publicación, si a sus intereses conviniere y para el caso de realizar alguna manifestación al presente juicio sucesorio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

VIII.- Asimismo, se tiene a los promoventes otorgando su voto a favor de VALENTINA RAMÍREZ GÁLVEZ, para que sea designada albacea definitiva de la sucesión que promueven, lo que se tomara en consideración en su momento procesal oportuno.

IX.- Por cuanto hace a que se gire los oficios a la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, Banco de México, Comisión Nacional Bancaria de Valores, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros e Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a efecto de que esta Autoridad este en posibilidades de acordar lo solicitado, se requiere a los denunciados a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍA proporcionen los datos personales de cujus tales como CURP, RFC etc.

X.- . . . . .

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en el de cuenta y por autorizado para tales efectos al profesionista mencionado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Jueza Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, MAESTRA MARÍA DE LA LUZ RAMÍREZ QUIROZ, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LIC. MAGDALENO LOZANO GÓMEZ que autoriza y da fe.

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 24 de mayo de 2021.- ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO. - LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-05-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 284/2015.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Primero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., Expediente 284/2015.

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR "BBVA BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS APODERADA LEGAL DE "CKD ACTIVOS 7", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE AVE LOZANO GUTIERREZ, EXPEDIENTE NUMERO 284/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - - -Por presentada Iram Moctezuma Covarrubias apoderada legal de "CKD ACTIVOS 7", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1776, 1777, 1816, 2950, 2951, 2959, 2968, del Código Civil para el Estado de Hidalgo, 47, 55, 87, 113, 127, 488, 493, 494, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se acuerda: - - - I.- En seguimiento a la vía de apremio, se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, del cual se desprende el gravamen que se encuentra inscrito sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos par que surta sus efectos legales correspondientes. - - - II.- En virtud que Ave Lozano Gutiérrez, no dio cumplimiento al punto III del auto de fecha 24 (veinticuatro) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho), en el término concedido para tal efecto, se le hace efectivo el apercibimiento ahí decretado y se procede al trance y remate del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria a fin de que con el producto se pague a la actora "CKD ACTIVOS 7", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. - - - III.- Como lo solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación identificada como lote 33, manzana V calle Franz Von Liszt numero exterior 101 ubicada en el fraccionamiento Jardines del Sur, sección tercera, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 567 tomo I libro I sección primera de fecha 28 de febrero de 2007 en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. IV. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 (once) horas del día 18 (dieciocho) de junio del año en curso. V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,722,900.00 (tres millones setecientos veintidós mil novecientos pesos moneda nacional 00/100 m.n.), valor pericial estimado en autos. VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 (dos) veces de 7 (siete) en 7 (siete) días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación local de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, denominado "el Sol de Hidalgo" de región Tulancingo. - - - VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos licenciada Lilia Arroyo Escamilla, que da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MAYO DE 2021.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

Derechos Enterados. 26-05-2021



**AVISOS DIVERSOS**

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. CLAUDIA PÉREZ CRUZ, NOTARIA 11 DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se hace constar la autorización para que se siga ante Notario Público la adjudicación de la herencia de la sucesión testamentaria a bienes de **LIBIA HERNÁNDEZ SANTANDER** también conocida como **OLIVIA HERNÁNDEZ SANTANDER**, a solicitud de **BETHEL ALMARAZ HERNÁNDEZ**, en su carácter única y universal heredera y Albacea definitivo; manifestando que se reconoce sus derechos hereditarios y que procederá a realizar la adjudicación del caudal hereditario.

2 - 2

Tula de Allende. Hidalgo, a 02 de febrero de 2021

Atentamente  
Notario Público Adscrito

Licenciado Juan Antonio Ramírez Hernández  
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-05-2021



**AVISO NOTARIAL**

## PRIMERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 162, 163, 164, 165 fracciones IV y VI de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, y artículos 1166 TER, 1166 Quater y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala y su correlativo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo. Se Convoca a personas que se crean con derechos respecto de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, la cual se está tramitando ante la Notaria Pública a mi cargo, que lo es la Notaria Pública número Dos, en la Demarcación de Cuauhtémoc, Estado de Tlaxcala con domicilio en Calle 5 de Mayo #500, Colonia Centro, Apizaco, Tlaxcala, CP 90300, a bienes de **JOSE CRUZ BAEZ VAZQUEZ Y/O JOSE CRUZ BAEZ Y/O CRUZ BAEZ VAZQUEZ Y/O J. CRUZ BAEZ VAZQUEZ Y/O J. CRUZ BAEZ VASQUEZ Y/O CRUZ BAEZ VASQUEZ**, que otorgan **APOLONIA RAMOS AVENDAÑO, MARIA MINERVA BAEZ RAMOS, DULCE DEL CARMEN BAEZ RAMOS, J. CRUZ BAEZ RAMOS, MARCO ANTONIO BAEZ RAMOS Y SILVANO BAEZ RAMOS**, en su carácter de cónyuge e hijos del autor de la sucesión, Presentarse a deducir derechos en termino de treinta días a partir de la última publicación del edicto.

1 - 2

**LIC. MARCELA FLORES Y FLORES  
LA TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOS EN  
LA DEMARCACION DE CUAUHTÉMOC, TLAXCALA.  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-05-2021



AVISO NOTARIAL  
**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO  
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

EL SUSCRITO **LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO**, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HGO., EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, **NOTIFICA**: QUE EL SEÑOR **ABELARDO OLGUIN CUEVAS, ROCIO MARILI OLGUIN CUEVAS Y CARLA ELBA OLGUIN CUEVAS, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, Y TODOS COMO UNICOS, UNIVERSALES HEREDEROS**, SOLICITARON Y OBTUVIERON LA **AUTORIZACION** PARA TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA CIUDADANA **CARMEN ELBA CUEVAS ROBLES Y/O CARMEN ELVA CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN ELVA CUEVAS ROBLES**, PERSONAS QUE FORMULARON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

**PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES ACREDITAN QUE SON ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA CIUDADANA **CARMEN ELBA CUEVAS ROBLES Y/O CARMEN ELVA CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN ELVA CUEVAS ROBLES**, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2098 DOS MIL NOVENTA Y OCHO; DEL VOLUMEN 38 TREINTA Y OCHO, DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO; OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA SUÁREZ QUINTANAR, NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 CUATRO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO BAJO EL NÚMERO 119 CIENTO DIECINUEVE, DEL TOMO ÚNICO, DEL LIBRO III TERCERO, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, QUE CONTIENE EL **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, QUE OTORGÓ LA SEÑORA **CARMEN ELBA CUEVAS ROBLES Y/O CARMEN ELVA CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN ELVA CUEVAS ROBLES**, EN EL CUAL INSTITUYÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **ABELARDO OLGUIN CUEVAS, ROCIO MARILI OLGUIN CUEVAS Y CARLA ELBA OLGUIN CUEVAS**, SEGUN EXPEDIENTE 724/2012 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE IXMIQUILPAN HIDALGO.

**SEGUNDA.- LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ACEPTAN LA HERENCIA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LA CIUDADANA CARMEN ELBA CUEVAS ROBLES Y/O CARMEN ELVA CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN ELVA CUEVAS ROBLES**, A EFECTO DE QUE SE LES RECONOZCAN SUS DERECHOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

**TERCERA.- EL COMPARECIENTE SEÑOR ABERLADO OLGUIN CUEVAS, MANIFIESTA QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN A BIENES DE LA CIUDADANA CARMEN ELBA CUEVAS ROBLES Y/O CARMEN ELVA CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN ELVA CUEVAS ROBLES.**

**CUARTA.- EL COMPARECIENTE SEÑOR ABELARDO OLGUIN CUEVAS, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE HA ACEPTADO Y PROTESTADO EL CARGO, PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y CONCLUIR EN SUS ETAPAS PROCESALES EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA CIUDADANA CARMEN ELBA CUEVAS ROBLES Y/O CARMEN ELVA CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN CUEVAS DE OLGUIN Y/O CARMEN ELVA CUEVAS ROBLES.-**

PUBLÍQUENSE LOS RESPECTIVOS **AVISOS NOTARIALES** POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

1 - 2

ZIMAPÁN, HIDALGO, MAYO DE 2021.

NOTARIO PUBLICO ADSCRITO  
LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO  
**RUBRICA**

Derechos Enterados. 24-05-2021



**“ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.  
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo NOVENO de los Estatutos de la Sociedad denominada “ESTACIÓN DE SERVICIO EL REFUGIO”, S.A. DE C.V.” y de los artículos 180, 181, 183, 186, 187 y 188, el Presidente del Consejo de Administración convoca a todos los accionistas a la **Asamblea Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en primera convocatoria a las 11:00 horas del día **12 de junio de 2021**, en el domicilio social ubicado en Atitalaquia – Apaxco, Número 37, en la Comunidad de El Refugio, perteneciente al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo; en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Apertura de la asamblea.
2. Designación del escrutador.
3. Lectura y aprobación, del orden del día.
4. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración de la Sociedad, presentado por su Presidente, y de los actos y operaciones de la misma realizadas durante el ejercicio social comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, reflejados en los Estados Financieros respectivos.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación sobre la incorporación de una fracción de terreno al inmueble donde opera la Sociedad y con ello ampliar los metros arrendados.
8. Aclaración sobre el nombre de uno de los socios de la Sociedad.
9. Asuntos generales.
10. Nombramiento de Delegado Especial.
11. Cierre de la Asamblea y redacción del acta correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por cualquier persona, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

Atotonilco de Tula, Hidalgo a 13 de mayo de 2021.

**Atentamente:**

**LIC. ALBERTO AMANDO GIL PADILLA.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-05-2021



## CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 1210/2015 SEGUIDO POR EL TRABAJADOR EL C. **ALFREDO LORENZO MAYA** EN CONTRA DE **PEDRO PEREZ ANGELES**, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "ZOCHIPIZAHUA", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, CON VALOR DE \$1,355,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 970 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE DE SEGUNDA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$1,355,200.00 DEL BIEN INMUEBLE, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NUMERO 1504 COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS **DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL, SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA HIDALGO A 13 DE MAYO DEL AÑO 2021

SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. JOSE LUIS PEREZ GOMEZ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-05-2021



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 018**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LO SERVICIO DE **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, LITERA DE ALTA DURABILIDAD, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, MALETÍN DE PRIMER RESPONDIENTE PARA PATRULLA, BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR, MATERIAL DE OFICINA, VESTUARIO UNIFORMES, EQUIPOS Y APARTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION, COLCHONES, MANTENIMIENTO A 12 PLANTAS DE EMERGENCIA Y 2 PLANTAS POTABILIZADORAS, TRABAJOS PARA LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO PACHUCA HIDALGO, DESINFECCIÓN DE OFICINAS A BASE DE ASPERJADO, RELOJES PARA DAMA Y CABALLERO, ORGANISMOS DE BAGRE, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, ESTUDIO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE HIDALGO, SERVICIOS DE INFORMÁTICA, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N154-2021	03/06/2021 10:00 HORAS	08/06/2021 10:00 HORAS	10/06/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE - HPE FOUNDATION CARE SERVICE		1	SV
2	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE - SERVICIO DELL SERVICE TAG 68RHMR2 PARA SERVIDOR POWER		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N155-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/06/2021 13:30 HORAS	09/06/2021 13:00 HORAS	11/06/2021 12:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LITERA DE ALTA DURABILIDAD FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN ÚTIL PARA CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL		60	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N156-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	03/06/2021 17:00 HORAS	08/06/2021 13:30 HORAS	10/06/2021 17:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULO. - MODELO HATCHBACK 2021, TRANSMISIÓN MANUAL, MOTOR 1.6 LITROS 110 CABALLOS DE FUERZA, 4 CILINDROS, FRENOS DE DISCO		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N157-2021	03/06/2021 11:00 HORAS	08/06/2021 10:30 HORAS	10/06/2021 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CASCO PARA MOTOCICLISTA - FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO DE ALTO IMPACTO, COLOR: LAQUEADO COLOR NEGRO RESISTENTE AL FUEGO, LLUVIA, LUZ SOLAR Y TEMPERATURAS EXTREMAS		27	PZ
2	GOOGLES TÁCTICOS - LENTES CON DOBLE CAPA DE POLICARBONATO DE GRADO ÓPTICO		300	PZ
3	GUANTES TACTICOS - MODELO ALPINESTAR GP PRO MOTOCICLISTA		27	PR
4	BASTÓN POLICIAL PR-24 - FABRICADO EN 100 PORCIENTO POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA		300	PZ
5	CASCO ANTIMOTÍN - TIPO GLADIADOR, FABRICADO EN POLICARBONATO, PROTECTOR DESMONTABLE DE NUCA Y CERVICALES		200	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N158-2021	03/06/2021 16:00 HORAS	08/06/2021 13:00 HORAS	10/06/2021 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULO - MODELO 2021 VERSA SENSE CVT		1	PZ
2	VEHÍCULO - VEHICULO NP300 FRONTIER XE, MODELO 2021, COLOR AZUL MARINO		19	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N159-2021	03/06/2021 15:00 HORAS	08/06/2021 12:30 HORAS	10/06/2021 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARCHIVERO - DE METAL CON 4 GAVETAS, COLOR GRIS ACERO, FABRICADO EN METAL CALIBRE 18 CON DIVISIONES AJUSTABLES Y CERRADURA		30	PZ
2	BANCA/SILLA DE 3 - MATERIAL DE FABRICACIÓN ACERO CALIBRE 14, COLOR PLATA/PLATEADO, PINTURA EPÓXICA ELECTROSTÁTICA		10	PZ
3	CONJUNTO EJECUTIVO - MODELO ES-WDOFXLWH, ESCRITORIO EJECUTIVO		1	PZ
4	ESCRITORIO - MATERIAL MADERA INDUSTRIALIZADA DE PINO		8	PZ
5	LOCKER - MATERIAL METÁLICO, CANTIDAD DE PUERTAS 3, ALTURA DEL LOCKER 1.8 METROS, ANCHO DEL LOCKER 38 CENTÍMETROS (SON 10 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		200	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N160-2021	03/06/2021 14:00 HORAS	08/06/2021 12:00 HORAS	10/06/2021 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MALETÍN DE PRIMER RESPONDIENTE PARA PATRULLA - CONTIENE: 1 ROLLO DE CINTA CON LA LEYENDA DE "LÍNEA DE POLICÍA PROHIBIDO EL PASO" (300 METROS). 1 ROLLO DE CINTA COLOR ROJO CON LA LEYENDA DE "EVIDENCIA" (300 METROS). 3 PIEZAS DE GISES FLUORESCENTES COLOR NARANJA, VERDE Y BLANCO.		49	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N161-2021	03/06/2021 13:00 HORAS	08/06/2021 11:30 HORAS	10/06/2021 13:30 HORAS	

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BLANCOS/COBERTOR - TAMAÑO INDIVIDUAL TIPO MINK, COLOR AZUL MARINO LISO COMPOSICIÓN 100 PORCIENTO POLIÉSTER	500	PZ
2	COLCHÓN - NIVEL DE CONFORT: MEDIO, PILLOW TOP, TAMAÑO INDIVIDUAL, SIN BOX, CON COLCHONETA DE 8 CENTÍMETROS	100	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N162-2021	03/06/2021 12:00 HORAS	08/06/2021 11:30 HORAS	10/06/2021 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA - QUE INCLUYE: 90 CAJAS DE HOJAS BLANCAS, TAMAÑO CARTA CON 20 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNA. 40 CAJAS DE HOJAS BLANCAS, TAMAÑO OFICIO CON 20 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNA. 70 CAJAS BROCHE BACO CAJA CON 50 PIEZAS DE 8 CENTÍMETROS CADA CAJA		2	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N163-2021	04/06/2021 11:00 HORAS	09/06/2021 11:00 HORAS	11/06/2021 10:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTAS TÁCTICAS IDEALES PARA USOS MILITARES Y POLICIALES		162	PR
2	CAMISOLA COLOR BLANCO MANGA LARGA FABRICADA EN TELA GABARDINA DIAMANTE		162	PZ
3	PLAYERA TIPO POLO, COLOR AZUL MARINO, DE USO RUDO		162	PZ
4	CHAMARRA TIPO CAZADORA COLOR AZUL MARINO		162	PZ
5	PANTALÓN TACTICO COLOR AZUL MARINO (SON 13 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		162	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N164-2021	04/06/2021 12:00 HORAS	09/06/2021 11:30 HORAS	11/06/2021 11:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y PASE DE LISTA QUE INCLUYE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERFAZ DE COMUNICACIÓN PARA TORNQUETE	2	PZ
2	TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PORTÁTIL DIGITAL MODELO DEP450	184	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N165-2021	04/06/2021 14:00 HORAS	09/06/2021 12:30 HORAS	11/06/2021 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	COLCHON INDIVIDUAL CON MEDIDAS DE 190 CENTIMETROS DE LARGO POR 78 CENTIMETROS DE ANCHO POR 10 CENTIMETROS DE ESPESOR	120	PZ	
2	COLCHON MATRIMONIAL DE 190 CENTIMETROS DE LARGO POR 136 CENTIMETROS DE ANCHO POR .30 CENTIMETROS DE ESPESOR	12	PZ	

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N166-2021	04/06/2021 14:00 HORAS	09/06/2021 12:30 HORAS	11/06/2021 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	GRILLETES DE PIES Y MANOS CON SISTEMA DE RETENCIÓN DE TRANSPORTE, UTILIZA UNA COMBINACIÓN DE ESPOSAS	100	PZ	
2	LAMPARA TACTICA: COLOR NEGRO ESTILO W/USB RECHARGABLE 18650	30	PZ	
3	ESPOSAS PARA MANOS MODELO 100, MATERIAL DE ACERO AL CARBÓN, ACERO INOXIDABLE, ACABADO EN NÍQUEL SATINADO	38	PZ	

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N167-2021	04/06/2021 15:00 HORAS	09/06/2021 13:30 HORAS	11/06/2021 13:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EL SERVICIO CONSISTE EN EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA DE EMERGENCIAS	12	SV
2	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)	12	SV
3	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPO POTABILIZADOR DE AGUA	2	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N168-2021	04/06/2021 10:00 HORAS	09/06/2021 10:00 HORAS	11/06/2021 09:45 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL. SERVICIO DE REALIZACION DE TRÁMITES DURANTE EL PERIODO 2021, PARA LA FLOTA DE AERONAVES Y HELICOPTEROS, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DEL AEROPUERTO DE PACHUCA HIDALGO	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N169-2021	03/06/2021 16:30 HORAS	08/06/2021 15:30 HORAS	10/06/2021 12:45 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULO TIPO SEDAN MÓDELO 2021 COMBUSTIBLE GASOLINA MOTOR 1.6 LITROS O MAYOR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	2	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N170-2021	03/06/2021 12:30 HORAS	08/06/2021 14:30 HORAS	10/06/2021 14:45 HORAS



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESINFECCIÓN DE OFICINAS A BASE DE ASPERJADO CON PRODUCTOS VIRUCIDA, BACTERICIDA, ANTI HONGOS Y ESPORAS DE AMPLIO ESPECTRO	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N171-2021	03/06/2021 10:30 HORAS	08/06/2021 14:00 HORAS	10/06/2021 15:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RELOJ DE PULSO PARA DAMA CON LOGOTIPO EN LA TAPA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO MODELO 1782349		250	PZ
2	RELOJ DE PULSO PARA CABALLERO CON LOGOTIPO EN LA TAPA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO MODELO 1791837		235	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N172-2021	03/06/2021 15:30 HORAS	08/06/2021 15:00 HORAS	10/06/2021 13:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ORGANISMOS DE BAGRE - (ICTALURUS PUNCTATUS). LOS ORGANISMOS DE BAGRE SON DE UNA TALLA DE 3"		150000	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N173-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/06/2021 16:00 HORAS	09/06/2021 14:30 HORAS	11/06/2021 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARCHIVERO - MÓVIL DE ALTA DENSIDAD (BÓVEDA): QUE CONSTA DE: 1 MÓDULO FIJO CON DOS SECCIONES, CADA SECCIÓN CONSTA DE UNA TAPA, UNA BASE RANURADA Y 4 ENTREPAÑOS RANURADOS		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N174-2021	04/06/2021 17:00 HORAS	09/06/2021 15:30 HORAS	11/06/2021 15:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DOCUMENTO QUE CONSTA DE ASESORÍAS EN TEMAS ESPECÍFICOS DEL SECTOR ECONÓMICO		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N175-2021	04/06/2021 10:30 HORAS	09/06/2021 10:30 HORAS	11/06/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESARROLLO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTROS		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N176-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/06/2021 16:30 HORAS	09/06/2021 15:00 HORAS	11/06/2021 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULOS - SEDAN MODELO JETTA TRENDLINE AÑO 2021 COLOR EXTERIOR BLANCO INTERIORES NEGROS MOTOR 1.4 LITROS TURBO		1	PZ
2	VEHÍCULOS - SEDAN MODELO BEAT @ NB AÑO 2021 COLOR EXTERIOR BLANCO INTERIORES NEGROS MOTOR 1.2 LITROS 4 CILINDROS		1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N177-2021	04/06/2021 15:30 HORAS	09/06/2021 14:00 HORAS	11/06/2021 13:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARRENDAMIENTO PURO DE VEHICULOS - 65 UNIDADES MODELO VENTO STARTLINE MANUAL 2021		1	SV

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE MAYO DE 2021

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**RÚBRICA**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [dif.hidalgo.gob.mx](http://dif.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 31 de Mayo al 04 de Junio del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN48-2021</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE DESPENSA DE ABARROTOS (ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA ÚNICA
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 DE JUNIO DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN49-2021</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	PARTIDA ÚNICA
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:30 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN50-2021</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ROPA INTERIOR, CALZADO Y UNIFORMES ESCOLARES</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	13 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	07 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.
<b>Fallo</b>	10 DE JUNIO DE 2021 A LAS 14:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE MAYO DE 2021

**L.A. AMADEO FRANCO HERES**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2021



**Adquisiciones**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N28-2021**

<b>Descripción de la licitación</b>	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	31 de mayo de 2021
<b>Junta de Aclaraciones</b>	02 de junio de 2021; 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de junio de 2021; 10:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de mayo de 2021.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo  
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-05-2021



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CRPCCYC-INV-ADS-001/2021  
PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO  
211001 Material de Oficina**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono: 771 345 9214, los días del 31 mayo al 4 junio del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CRPCCYC-INV-ADS-001/2021**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Material de Oficina</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	26 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 DE JUNIO DE 2021 11:00 HRS
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 DE JUNIO DE 2021 11:00 HRS
<b>Fallo</b>	11 DE JUNIO DE 2021 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 31 DE MAYO DE 2021

SECRETARIA DEL COMITÉ

L.C. TERESA ANGELES MAYA  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-05-2021



**ADQUISICIONES**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-03-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: [www.uttt.edu.mx](http://www.uttt.edu.mx) para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 229**, del 31 de mayo al 03 de junio del año en curso de las **10:00 hrs.** a las **16:00 hrs.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	18 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	04-junio-2021, 10:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09-junio-2021 12:00 hrs
<b>Fallo</b>	15-junio-2021 10:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 31 DE MAYO DE 2021.

C.P. AARÓN MARTIN MARTÍNEZ  
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados. 25-05-2021



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número REPO21-ADQUISICION DE PAPELERIA-LP06-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [www.mineraldelareforma.gob.mx](http://www.mineraldelareforma.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32. Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, CP 42180, teléfono: 771 716 06 90, los días 31 de mayo al 03 de junio del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	135 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	04 de junio de 2021 a las 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de junio de 2021 a las 12:00 hrs.
<b>Fallo</b>	Se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 31 de mayo de 2021

RÚBRICA.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

**LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO**

Derechos Enterados.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Compras y Suministros** con domicilio en **Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

No. de Licitación <b>MPS-SA-LP-06-21</b>	
<b>Objeto de la Licitación:</b>	ADQUISICIÓN DE FORMATOS OFICIALES
<b>Volumen a adquirir:</b>	1 PARTIDA
<b>Visita a instalaciones:</b>	No Aplica
<b>Periodo de Obtención de Bases:</b>	31 de mayo al 02 de junio de 2021
<b>Junta de aclaraciones:</b>	03 de junio 2021 a las 11:00 Horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de junio de 2021 a las 11:00 Horas
<b>Fallo:</b>	14 de junio de 2021 a las 13:00 Horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 31 de mayo de 2021.

**C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-05-2021



MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en **la licitación pública nacional** número **CSO-LP-ADQ-EST-OP-2021/001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: [tetepango.hidalgo.gob.mx](http://tetepango.hidalgo.gob.mx) y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **7787824043**, los días del **31 de mayo al 02 de junio del año en curso de las 9:00 a las 16:00 hrs.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AGUASCALIENTES EN LA PLAZOLETA ,CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE AGUASCALIENTES LA PLAZOLETA, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA EN CALLE DEL CAÑO, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CHIAPAS, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE HUIZACHE, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CARMEN SERDAN, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE NICOLAS FLORES, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE CHIHUAHUA, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE LOPEZ MATEOS, CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE LA SIERRITA.</b>  <b>(Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>23 partidas</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No aplica</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>03 de junio de 2021 a las 11:00 hrs.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>09 de junio de 2021 a las 10:00 hrs.</b>
<b>Fallo</b>	<b>09 de junio de 2021 a las 14:00 hrs</b>

Tetepango, Hgo. a 31 de mayo del 2021

**C. Alejandra Zúñiga Chávez.**  
**Presidenta del Comité**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-05-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

